

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE GALAR

Pliego de Estipulaciones Económico-Administrativas para la contratación de las obras de “Reparación de pavimentos en el Polígono Noáin-Esquíroz (Galar)”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de las obras contenidas en la Memoria Valorada para la “Reparación de pavimentos en el Polígono Noáin-Esquíroz (Galar)”, redactado por los Arquitectos Javier Suescun y Ricardo Villar.

El contrato engloba todas las tareas y suministros necesarios para llevar a cabo los trabajos descritos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato es la Junta de Gobierno Municipal

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y el presupuesto de contrato que sirve de licitación asciende a **54.514,19 €, IVA excluido**.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepción hecha del IVA.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días naturales, desde la firma del acta de replanteo e inicio de obra.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos

Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Galar (Plaza Ayuntamiento, 1. 31191 Salinas de Pamplona), en el plazo indicado en el anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra

7. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos

b.1).- Solvencia económica.- Se acreditará a través de un informe de una institución financiera que acredite la solvencia del licitador.

b.2).- Solvencia profesional: Se acreditará a través de la justificación de que la empresa ha llevado a cabo proyectos de pavimentación, por importe superior a los 55.000 € en cada uno de los últimos 3 años. Se indicará el importe de las mismas.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

8. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPUESTAS PARA LICITAR

Las propuestas se presentarán en tres sobr (dentro del cual, a su vez, deberá haber otros 5 sobres). Ese sobre único, deberá contener a su vez, los siguientes 5 sobres:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS

SOBRE 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES Y OFERTA ECONÓMICA.

8.1. Documentación general (Sobre 1): (*)

a) Formulario del ANEXO I (declaración responsable), cumplimentado en su totalidad y firmado.

b) Documentación acreditativa de la personalidad: Si las empresas licitadoras son personas físicas, Documento Nacional de Identidad. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

c) Documento Nacional de Identidad del representante que firme las propuestas y documentación que le acredite como tal.

d) En el caso de licitadores que participen conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* No será necesaria la constitución de garantía provisional.

8.2. Oferta técnica y criterios cualitativos (Sobre 2): 8 puntos.

- Se aportará la documentación necesaria que permita valorar la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, que se valorará teniendo en cuenta la Estipulación 9.4.
- Se aportará la documentación necesaria que permita valorar los criterios sociales, teniendo en cuenta lo señalado en la Estipulación 9.3.

8.3. Oferta económica y criterios cuantificables (Sobre 3): 92 puntos.

Se incluirán:

- La oferta sobre el plazo se deberá presentar conforme al Anexo II.
- Se aportará la documentación necesaria que permita valorar el porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo que se valorará conforme a lo señalado en la Estipulación 9.3.
- Oferta económica: se incluirá una única oferta, IVA excluido, redactada conforme al ANEXO III del presente Pliego.

Esta oferta no podrá superar el presupuesto máximo establecido en la cláusula 3 del presente Pliego. La que sea inferior a este en **treinta puntos porcentuales (30%)**, se considerará como **BAJA SIGNIFICATIVA**. En caso de ofertas con presupuesto inferior en más de **treinta puntos porcentuales**, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida si concurren las circunstancias establecidas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos.

Si en la oferta anormalmente baja, se dan las circunstancias que justifican, la admisibilidad de la oferta presentada, art. 98.2 de la LF 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos, y resultase adjudicatario del contrato, este deberá depositar con carácter previo a la formalización del mismo, garantía del 50% del precio de adjudicación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, valorándose los siguientes criterios:

1. **Oferta económica:** Hasta un máximo de 70 puntos sobre 100 (70 %).
2. **Plazo de ejecución:** Hasta un máximo de 15 puntos sobre 100 (15 %).
3. **Criterios sociales:** Hasta un máximo de 10 puntos sobre 100 (10 %).
4. **Criterios medioambientales:** Hasta un máximo de 5 puntos sobre 100 (5 %).

En caso de empate, éste se dirimirá según los porcentajes de trabajadores con discapacidad; porcentaje de trabajadores eventuales; y realización de buenas prácticas en materia de género por parte del licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá las documentaciones pertinentes a las empresas licitadoras afectadas.

9.1.- Forma de valoración de la oferta económica

Proposición económica: 70 puntos. Se asignará 70 puntos a la mejor oferta económica, valorándose el resto según la regla de tres inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta económica} \times 70 \text{ puntos}}{\text{Oferta a valorar}}$$

9.2.- Forma de valoración del plazo de ejecución

Plazo de ejecución: 15 puntos. Se asignará 15 puntos al menor plazo, valorándose el resto según la regla de tres inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta plazo} \times 15 \text{ puntos}}{\text{Oferta a valorar}}$$

9.3.- Forma de valoración los criterios sociales

Criterios sociales: 10 puntos.

- Se valorará con hasta 7 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 1 punto al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 2 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; 4 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

- Se valorará con hasta 3 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

9.4.- Forma de valoración los criterios medioambientales

Criterios medioambientales: 5 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 5 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por la Mesa de Contratación, que estará compuesta por:

- Presidente: el Alcalde D. Cecilio Lusarreta Echarri
- 3 Vocales: los Arquitectos Ricardo Villar y Javier Suescun y la asesora económica del Ayuntamiento, María Sánchez.
- Vocal-Secretaria, la Secretaria de la entidad, Mertxe Arnedo Lana.

11. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

11.1. Admisión de licitadores:

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Secretaria estudiará la documentación general (sobre 1) de cada licitador, con la finalidad de determinar sobre su admisión.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

La participación en este proceso de licitación y contratación supone la aceptación voluntaria de quien concurre al mismo de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

11.2. Valoración de las propuestas sobre 2:

La Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura de propuestas incluidas en el Sobre 2 y se valorarán las mismas conforme al pliego.

11.3.- Valoración propuestas sobre 3:

En acto público que será anunciado con un plazo de antelación de 72 horas en el Portal de Contratación se procederá en acto público a la apertura de las propuestas incluidas en el sobre 3 así como a su valoración.

Una vez finalizadas las valoraciones, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a favor de la propuesta globalmente más ventajosa.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 7 del presente pliego.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 7 del presente pliego.
- c) Acreditación de la constitución de la garantía del 4% del precio de adjudicación para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, según las previsiones contenidas en el artículo 70.2 de la LF 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

e) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

f) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

g) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.**

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, ésta se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal que será notificada a todas las empresas licitadoras.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

La participación en este proceso de licitación y contratación supone la aceptación voluntaria de quien concurre al mismo de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego, Proyecto y Oferta formulada, teniendo toda esta documentación carácter contractual.

14.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La dirección de obra la llevarán los arquitectos D. Javier Suescun García y D. Ricardo Villar Alcuaz.

14.3. Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 145 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos.

14.4. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

14.5. Advertencias de carácter social:

En todo caso, en la ejecución del contrato deberán observarse las siguientes advertencias de carácter social:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14.6. Incumplimiento del contrato:

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas sociales previstas en el párrafo tercero de este punto, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la

licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.7. Interpretación del contrato:

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente documento que sirve de base al contrato, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del mismo que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

14.8. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Ayuntamiento de Galar responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

14.9. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando se produzcan anomalías en la ejecución del contrato, la Junta de Gobierno Municipal podrá imponer penalizaciones de entre 100 y 500 euros por cada incumplimiento, previa audiencia al contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción que corresponda en las resoluciones de abono o mediante ejecución de la garantía definitiva, en caso de que se haya exigido constitución de la misma.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 del presente Pliego.

16. FORMA DE PAGO

Para la expedición de las certificaciones, la dirección de obra elaborará una relación valorada que se elevará a la unidad gestora del contrato y simultáneamente remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada.

17. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios señalada en el artículo 110.1 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

18.1. Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización de las obras. A este acto concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación de la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

18.2. Período de garantía:

Se establece un período de garantía de tres años a contar desde el acto de recepción.

18.3. Responsabilidad por vicios:

El contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la formalización del contrato, el Ayuntamiento de Galar sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos y con los límites establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra, requerirá asimismo la tramitación de expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones del contrato no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

20. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses, así como a decisión del Ayuntamiento de Galar, por motivos de interés público, en los términos previstos en artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de CP. En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios sufridos.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del mismo, si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La cesión del contrato a terceros únicamente cabrá en los supuestos previstos por el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

23. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el art. 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los efectos de la resolución de contratos se señalan en el art. 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y deberá presentarse de forma telemática en el portal de Contratación de Navarra en el plazo de diez días naturales contados de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el expediente de contratación del que forma parte el presente Pliego, que consta de 14 folios por una cara, fue aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 29 de agosto de 2018.

La Secretaria

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con D.N.I.,
en representación de,
con N.I.F..... ,

- Declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora:

- a) Reúne la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias los trabajos recogidos en la Memoria Valorada para la “*Reparación de pavimentos en el Polígono Noáin-Esquíroz (Galar)*”, redactado por los Arquitectos Javier Suescun y Ricardo Villar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de condiciones esenciales que lo rige.
- b) Reúne la solvencia técnica y profesional necesaria, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 citada.
- c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.
- f) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

El/la licitador/a a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de cuanto se ha expuesto, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de tal circunstancia (ser el licitador/a a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación).

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:
Correo electrónico: @

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a
(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con D.N.I.....
en representación decon N.I.F. ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución de las obras recogidas en la Memoria Valorada para la *“Reparación de pavimentos en el Polígono Noáin-Esquíroz (Galar)”*, redactado por los Arquitectos Javier Suescun y Ricardo Villar, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe: **(en número y letra) euros, I.V.A. excluido.**

En, a
(firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA PLAZO

Don/Doña, con D.N.I....., en
representación decon N.I.F.

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución de las obras recogidas en la Memoria Valorada para la *“Reparación de pavimentos en el Polígono Noáin-Esquíroz (Galar)”*, redactado por los Arquitectos Javier Suescun y Ricardo Villar., con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, en el plazo de: **días naturales, desde la firma del acta de replanteo e inicio de obra.**

En, a
(firma)